



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**

**6872**

*Aprobación inicial del estudio de viabilidad económica financiera concesión de obra pública de agosto 2025, el Anteproyecto de obras y Estudio de impacto ambiental y sus anexos de incidencia paisajística*

El Pleno del Ayuntamiento de Eivissa, en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 2026 adoptó los siguientes acuerdos:

“ **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el «estudio de viabilidad económica financiera concesión de obra pública de agosto 2025 con previsión de nuevas tarifas a aplicar desde año 1 del contrato y de inversiones en obras nuevas de acuerdo con los artículos 247 y 248 y apartado quinto de la disposición adicional III de Ley 9/2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el Anteproyecto de obras redactado por arquitecto municipal junto con el estudio geotécnico, estudio de movilidad, estudio hidrológico así como el anteproyecto de explotación municipal de la concesión de obra pública conforme a lo previsto en artículo 248.3 de la Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del sector público (LCSP)

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente Estudio de impacto ambiental y sus anexos de incidencia paisajística , programa de vigilancia ambiental y de consumo eléctrico según artículo 247 de LCSP y disposición adicional segunda de misma ley y Ley 21/2013 de 9 diciembre de Evaluación de impacto ambiental y artículo 21.2 Decreto legislativo 1/2020 balear.

**CUARTO.-** Exponer al público el estudio de viabilidad económica, el anteproyecto de obras municipal, anteproyecto de explotación de las obras por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Illes Balears conforme al los artículos 247.3 y 248.3 de la LCSP.

Exponer al público Estudio de impacto ambiental , su anexo de Incidencia Paisajística el anexo de Consumo energético y el Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) por el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Illes Balears conforme al artículo 36 de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En el supuesto que durante el plazo de información pública no se presente ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderán definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso del Pleno.

Así mismo publicar anuncio de exposición pública del estudio, anteproyectos y resto de documentos en la página web o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa “.

Eivissa, (documento firmado electrónicamente) 6 de julio de 2026

**El secretario accidental**  
(Joaquim Roca Mata)